REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00512**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 05 OCT. 2020

Observa el despacho que la parte demandante no dio estricto cumplimiento al auto inadmisorio del 28 de julio del 2020, no adjuntó la demanda y no hay manera de determinar si solicito medidas cautelares.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., **se rechaza la demanda.**

Devuélvase por secretaría los anexos, a la parte actora, sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 06 OCT. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 058 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr